

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 - 00310
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ANA PATRICIA QUINTERO RODRÍGUEZ

ADJUNTAR a las presentes diligencias a las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la ejecutada, señora **ANA PATRICIA QUINTERO RODRÍGUEZ** a la calle 5 A No. 2C – 27 del municipio de Ubaté, misma dirección a donde se envió el citatorio, con el objeto de notificarle el mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos “**POSTA COL**” con certificación, “**La persona a notificar sí reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente. Fecha de entrega: 30 de diciembre de 2022.**”

Revisadas las documentales aportadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 292 del Código General del Proceso, por lo que se ordena **tener como fecha de notificación** del auto mandamiento de pago, a la demandada, señora **ANA PATRICIA QUINTERO RODRÍGUEZ**, el **día once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)** que corresponde el día siguiente hábil de la entrega del aviso judicial. -inciso 1º del Art. 292 C.G. del P.-.

Tener en cuenta que la ejecutada dentro del término concedido no hizo ninguna manifestación.

En firme el presente auto regrese las diligencias a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37571eb4e7c856487d6f5b42d741d2a7ebf46239483eed461743467f759f7a8c**

Documento generado en 23/05/2023 03:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>